



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal CERTIFICA: El Punto No. 06 del Acta No. 157 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, el siete de septiembre del dos mil diecisiete y que literalmente dice: Punto No. 06, Acta No. 157 (07/09/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto reforma al Reglamento de Concesiones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Honorable Corporación Municipal: CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal postula la facultad que la Municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales. CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad y de efecto inmediato el Reglamento de la Junta Municipal de Concesiones en sesión extraordinaria celebrada mediante el Punto No. 04 del Acta No. 28 de fecha 16 de Agosto del año Dos Mil Diez. Pero en esa fecha solamente existía el Contrato de Concesión con la Empresa Aguas de San Pedro. CONSIDERANDO: Que el artículo 18 del reglamento de la Junta Municipal de Concesiones, establece: "ARTICULO No. 18 El presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por un porcentaje equivalente al 100% de las cantidades de dinero que la Municipalidad percibe en concepto de la totalidad del Canon fijo y variable de los diferentes servicios concesionados. El

gasto operativo de la unidad no deberá ser mayor al 30% y el 70% restante será utilizado para la compra de tierras y planta de tratamiento y otras inversiones para los mismos fines, distribución realizada con el objeto de brindar condiciones para la mejora de los servicios concesionados. Esta distribución del 70% será asignada a la Junta Municipal de Concesiones durante el periodo de tiempo necesario para la compra de tierras y posteriormente estos fondos serán trasladados a la Municipalidad.” **CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de octubre del año 2014 en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, se suscribió entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Sociedad Mercantil SULAMBIENTE S.A. de C.V., **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIAL Y DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Análisis Financiero al Presupuesto 2017 de la Unidad de Supervisión de Concesiones el presupuesto considerado y asignado inicialmente para el año 2017 para dicha Unidad por parte de la Gerencia Financiera era de Lps.76,530,858.32, No obstante, en el mes de febrero del año 2017 nos fue notificado por el área de Programación y Presupuesto, que el presupuesto aprobado ascendió a L393,020,459.80; de los cuales Lps.354,9 millones corresponden a gasto corriente, por lo antes expuesto, no existe posibilidad de cumplir la relación del 30% de gasto corriente y del 70% de inversión, destacando que el incremento del presupuesto se debió a que se asignó a la Unidad el presupuesto para pago de los servicios del contrato suscrito con Sulambiente S.A, de C.V.- **CONSIDERANDO:** Que al haberse emitido el Decreto Legislativo 29-2015, aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la República, este se convierte en ley, por lo que su cumplimiento es ineludible, y debe, En tal sentido, hacerse las reformas necesarias a los reglamentos correspondientes para que sean acordes al mismo. Además, es de hacer notar que en la actualidad, la Municipalidad de San Pedro Sula ya ha realizado la compra de los bienes inmuebles necesario para la construcción de las plantas de tratamiento, por lo que, de igual manera, dicha relación presupuestaria ya cumplió su objetivo, siendo ahora necesario cubrir el pago de contratos por servicios pues son una obligación de estricto cumplimiento para la administración municipal, así como el pago de otros contratos que a futuro también se deriven de la Gestión de la Unidad Supervisora de Concesiones, quedando el remanente.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la visión de desarrollo del municipio,

existe la posibilidad clara e inminente de incorporar servicios públicos bajo nuevos modelos de gestión como: Alianzas Publico Privadas (APP), Contratos de Servicios, Empresas Mixtas, para garantizar una mayor eficiencia y beneficios a la ciudadanía de acorde al crecimiento de la ciudad. Por lo cual requerirá la incorporación de nuevos recursos para que la Unidad de Supervisión de Concesiones pueda desarrollar estudios y análisis con la finalidad de evaluarla viabilidad de todos estos futuros procesos. **CONSIDERANDO:** Que la Junta Municipal de Concesiones reunida en sesión de junta en fecha 17 de agosto de 2017, trato como punto de Agenda la reforma al artículo N° 18 del Reglamento de la Junta Municipal de Concesiones, por lo que acordó solicitar ante la honorable Corporación Municipal dicha reforma. **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, propongo en **CARÁCTER DE MOCION**, reformar el Capítulo VI artículo N° 18 del Reglamento de la Junta Municipal de Concesiones, que deberá leerse de la siguiente manera: **CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO; ARTICULO NO.18.** *“El Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por el equivalente al 100% del monto de dinero que la Municipalidad percibe por cada servicio que es objeto de supervisión por parte de la Unidad de Supervisión de Concesiones. Siendo este la totalidad de los Ingresos asignados según el presupuesto específico aprobado, con el fin de supervisar los diferentes Servicios Concesionados u otros contratos bajo nuevos modelos de gestión, dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos. ”.* San Pedro Sula Cortes, 07 de septiembre de 2017.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO/ALCALDE MUNICIPAL;** tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias Alcalde, en vista de la importancia que tiene esta reforma del reglamento para poder operar, secundo la moción presentada por usted.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Gracias señor Alcalde, estamos en el proceso de discusión, yo participe en la primera reunión para la modificación de artículo, solo quisiera preguntar al compañero Ítalo Godoy quien formo parte de esta Comisión también, sí ¿Esta modificación fue aprobada por la Junta de Concesiones? - *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* El regidor abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:* Gracias señor Alcalde, quisiera hacer una breve relación de todo lo que se habló en estas reunión previas, y el articulo original como está ahorita actualmente vigente establece que se hace una relación del 30% de gasto corriente y del 70% de inversión, que



ese margen del 30% y 70% se mantiene hasta que se establezca la compra de los bienes inmuebles para las plantas de tratamientos; esas compras de bienes inmuebles ya se hicieron, el mismo artículo decía que se iba hacer hasta ese momento, entonces esa relación ya cumplió su fin; el otro tema es que hasta este periodo de Gobierno se hizo la aprobación de parte del Congreso Nacional el Contrato de Sulambiente, entonces esa es una obligación que tenemos ahora como Municipalidad que deviene de una Ley por Decreto del Congreso y entonces al momento de hacer el pago, esa relación ya no puede cumplirse, porque este contrato es una obligación legal y deben de hacerse los cambios para que pueda hacerse el pago, eso es lo que se está implementando ahorita, estaba Aguas de San Pedro que pasaba el Canon, sobre eso se hacia la relación 30% y 70% para la compra de los inmuebles que ya se compraron, y ahora se introduce una nueva concesionaria que es el contrato de Sulambiente que eso genera un cargo de pago para la administración, la Junta de Concesiones se reunió, hizo el acta, hizo la solicitud, eso se va acompañar junto al Acta de esta sesión donde se aprueba; entonces los temas allí son dos, que uno: ya se cumplió el objetivo que el mismo artículo establece, y dos: que ahora tenemos la obligación legal de pago en virtud del decreto que aprobó el Congreso para el Contrato de Sulambiente, entonces esas son las consideraciones que se hacen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ok, pero siempre tenemos que establecer que el artículo cinco del Contrato de Concesiones, Agua de San Pedro establece claramente que nosotros debemos de comprar los terrenos que ellos nos solicitaran, debemos de establecer mecanismos, porque hay tierras que no se compran porque pertenecen a la Municipalidad, pero hay tierras que de una u otra manera que nosotros resolvamos acá, tenemos que tener juicio económico para hacer las compras respectivas, ese es un punto, y el otro punto es referente al pago de consultores, como en el artículo establecía "para otros gastos", pago a los consultores que se establecen en los contratos, que desgraciadamente tenemos que cumplirlos, porque se establece que la Municipalidad debe de hacer el pago; de los tres que se establecen, uno es escogido por la Municipalidad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A manera de aclaración, en esta modificación lo único que se quita, es el porcentaje, las obligaciones se van a cumplir, verdad, que se necesitan y se requieran de acuerdo a la matriz de inversión o al Presupuesto, no estamos quitando ninguna obligación, si por "A" o por "B" tenemos que comprar tierras, el presupuesto esta para comprar tierras, lo que no tenemos es porcentajes establecidos para cada cosa, sino que de acuerdo a las necesidades se harán, si se tienen que pagar consultores se pagaran consultores, lo que teníamos antes era como una proporción exacta, y esa

proporción exacta ahora por las nuevas funciones que tiene la Junta de Concesiones no se pueden cumplir, pero en ningún momento estamos prohibiendo o dejando de comprar tierras, si tenemos que comprar tierras las tenemos que comprar, si tenemos que pagar vamos a pagar, solamente estamos cambiando los porcentajes, antes era 70% 30%, ahora dejaremos sin un porcentaje establecido puntualmente; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ok, Alcalde, yo le sugeriría con todo respeto pues que no la aprobemos de efecto inmediato para que se acompañe también el Acta en la cual la Junta de Concesiones se da por enterada por los dos regidores y obviamente por usted señor Alcalde que preside, por el representante de la Cámara de Comercio, representante del Colegio de Abogados también, el representante del Colegio de Ingenieros Civiles, se agregue al acta de las modificaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta bien, no le veo ningún problema; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si, gracias señor Alcalde, más o menos lo que el abogado José Antonio Rivera estaba diciendo es que este Reglamento fue realizado en la administración pasada con el objetivo primordial que teníamos en ese entonces de comprar las tierras para las plantas de tratamiento ya que definitivamente habían pasado 10, 12 años y no se había cumplido con el artículo que establece la Concesionaria y aprobado por el Congreso de la Republica, en ese sentido incluso nosotros teníamos un reclamo, ¿Se acuerda José Antonio? De 100 millones de lempiras por incumplimiento al Contrato de Concesiones por Aguas de San Pedro; nos vimos en la necesidad de guardar ese dinero que nos da Aguas de San Pedro a través del Canon fijo variable y establecer definitivamente cual es la prioridad del mismo, en ese entonces pues estábamos con el litigio de Sulambiente, por lo cual no entraba a la Unidad de Concesiones, verdad, porque estábamos llevando el caso, aunque ya tenían una Sentencia Firme por la Corte Suprema de Justicia pero no habían sido pagados lo que se establecía allí, fue allí cuando se estableció un 70% para darle prioridad a la Compra de las Tierras y un 30% que quedo dividido en 15% y 15%; 15% para fortalecer la Unidad de Concesiones y un 15% para gasto corriente que era para salarios y cosas así por el estilo; ahora se agrega un nuevo elemento que es una Unidad más que se debe de manejar bajo el área de la Unidad de Concesiones que es Sulambiente, pero sí creo que la prioridad debe de ser siempre, como esto surge más que todo por Aguas de San Pedro para el crecimiento y fortalecimiento de la distribución de agua para toda la ciudad, porque ellos muchas veces exigen en el sentido que va de la materia prima y secundaria, conforme ellos van es así como lo establecen ellos en sus planes de inversiones, tienen que ir fortaleciendo los sistemas de agua, en cuanto a duración,



*llegada y todas esas cosas; si creo que si hay que establecer que prioridad va a seguir siendo las tierras para mejorar el sistema de agua, tal vez no digamos en un 10%, 20% o 30% pero si decir la prioridad, porque en si ese es el objetivo que nació este Reglamento para que podamos mejorar la calidad de agua en el Municipio de San Pedro Sula en todos sus aspectos, que podamos tener mayor cobertura, mayor tiempo de agua en las casas, que sea de mejor calidad y todo; en la otra parte también es importante tocar que tenemos que pagar a los Consultores, paradójicamente es algo que se da y quedo estipulado en el Contrato de Concesiones que se hizo en 1998-2000, donde la Concesionaria elige los Consultores, nos propone los tres consultores a nosotros, nosotros elegimos uno pero nosotros tenemos que pagar, verdad, en ese sentido yo creo que si no se modifica el fin, o el origen por el cual se hizo este Reglamento de Concesiones, que es para salvaguardar lo que nos da Aguas de San Pedro a través del Canon Fijo Variable, que se le dé la utilidad correspondiente relacionado a la misma, yo completamente estoy de acuerdo; al contrario si el sentido fuera diferente, yo sé que se agrega una nueva unidad, la cual viene a la Municipalidad de San Pedro Sula a producir un gasto por los servicios dados, hay que establecerlos, pero esta tiene una idea primaria que es mejorar el sistema de agua de la Ciudad de San Pedro Sula y ese es el contexto que se mantiene, más la otra unidad que es un gasto por la otra Concesionaria que existe, pues yo creo que no habría ningún problema si se mantiene en ese mismo sentido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, el artículo va en globalidad y básicamente tenemos que cumplir con lo establecido en los Contratos, ósea no vamos a evadir ninguna responsabilidad, entonces creo que ahí podemos modificar de alguna manera porque todas las inversiones de acuerdo a la parte contractual todas las obligaciones las tenemos que cumplir, entonces en ese sentido no debería afectarse allí; tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, si usted lo considera a bien, quisiera pedir una reconsideración de la primera acción, entonces pido se establezca tomando en consideración lo manifestado por los regidores doctor Juan Carlos Zúniga y el abogado José Antonio Rivera, que sería así: "El Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por el equivalente al 100% del monto de dinero que la Municipalidad percibe por cada servicio que es objeto de supervisión por parte de la Unidad de Supervisión de Concesiones. Siendo este la totalidad de los Ingresos asignados según el presupuesto específico aprobado, con el fin de supervisar los diferentes Servicios Concesionados u otros contratos bajo nuevos modelos de gestión, dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos. ", con esto se cierra pues que la prioridad es la obligación*

contractual, es decir que lo que se ha manifestado para la compra de tierras en caso que se requiera un pozo o quieran ampliar la red de distribución, para cumplir la prioridad de los contratos y que quede establecido también el tema de los Consultores, porque no podíamos establecer cada una de las obligaciones contractuales, verdad, pero aquí se les establece que "dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismo", entonces con eso creo que cubrimos todo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Me parece bien, como quedaría entonces sería: "El Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por el equivalente al 100% del monto de dinero que la Municipalidad percibe por cada servicio que es objeto de supervisión por parte de la Unidad de Supervisión de Concesiones. Siendo este la totalidad de los Ingresos asignados según el presupuesto específico aprobado, con el fin de supervisar los diferentes Servicios Concesionados u otros contratos bajo nuevos modelos de gestión, dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos."; *Abogada Gloria Milian tiene la palabra.*- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Con relación a la presente moción donde solicita reformar del Capítulo VI el artículo 18 del Reglamento de Concesiones que se refiere a la cuota municipal de Concesiones, mi voto es en contra en virtud que la exposición de motivos en que se funda esta solicitud no es muy clara y no se está dando en base a un estudio financiero para aprobar dicha reforma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, aquí no tiene nada que ver el estudio financiero, esto es un tema de concepto, solamente para que quede en acta; tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si, también quisiera agregar que es un tema de cumplimiento de Ley, el contrato de Sulambiente es Ley, ese contrato no estaba presupuestado al momento que se hizo el artículo y esa se convierte en una obligación de pago para la administración, entonces un reglamento no puede ir en contra de una Ley, eso es un tema de supremacía de Ley, entonces lo que estamos haciendo es que lo estamos haciendo acorde al reglamento la obligación legal, el dinero es el mismo, recordemos que la administración pública funciona bajo el principio de caja única constitucional, lo que significa que todos los fondos caen a una sola cuenta, y de esa cuenta se pagan las obligaciones; el presupuesto sirve para hacer los renglones y un orden administrativo, pero esto no tiene nada que ver con aspectos financieros, sino con las obligaciones contractuales que tiene la Municipalidad que se deriva de un decreto Ley que se convierte en obligación de estricto cumplimiento para la administración; gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.



Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Señor Alcalde y compañeros corporativos, yo voy a dejar claro de que por mis principios siempre voy a estar en contra de las privatizaciones, siempre voy a estar en contra de la privatización de los servicios públicos, porque siempre ha representado esto un encarecimiento a los servicios y un beneficio para particulares, perjuicio para la mayoría, esa es mi opinión, sin embargo en la cuestión del reglamento y como no es facultad mía aprobar o venir como juez a valorar lo que es el Contrato de la Concesionaria Aguas de San Pedro y ahora el de Sulambiente, eso no es facultad mía, ninguno de nosotros ha tenido que nada que ver, hubiera sido histórico para nosotros decidir eso, creo que hubiéramos decidido lo contrario de lo que se ha hecho, pero sin embargo ya está hecho, no es facultad de nosotros, más bien llegaríamos a cometer acciones al margen de la Ley no acatar lo que ya está reglamentado allí, en función de eso no queda más que como Corporativo ahora asumir la responsabilidad que tenemos para vigilar lo poco que queda por el bienestar de la ciudad y aprobar propiamente la reforma al reglamento que se está haciendo, estoy de acuerdo con eso por considerar de que también no cumplir con los contratos me llevaría a mí a perjudicar la Ciudad, entonces por esa razón, tengo señor Alcalde que aprobar la moción de reforma, para que la Ciudad no tenga que ser demandada.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Yo quiero sumar a lo que dice el abogado Samuel Madrid, es cierto, todos tenemos un sentimiento personal, como persona y como ciudadanos podemos estar en contra de muchas cosas, pero como funcionarios lo primero que hicimos antes de asumir el cargo fue rendir la promesa de Ley, y la promesa de Ley era "Cumplir y hacer Cumplir la Constitución y las Leyes" por tanto una de esas leyes es el Contrato de Sulambiente y tenemos que cumplirlo; como personas podrá no parecernos, pero como funcionarios públicos venimos obligados hacerlo y es nuestro deber.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Sí, yo creo que aquí lo importante es también que dentro de las reformas al reglamento que ya existía se mantiene el principio básico que era para lo cual se hizo, que realmente es que el dinero proveniente del canon fijo variable de Aguas de San Pedro no tomen otro rumbo, "que antes se pudiese usar, no que esto lo vamos a usar para un proyecto de infraestructura" tiene que ser para lo cual está la Unidad de Concesiones, antes se manejaba uno, ahora son dos; ese dinero sea para eso y yo creo que en eso no se está cambiando la idea central, en ese sentido estoy de acuerdo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, yo creo que todos

estamos de acuerdo, no sé si la abogada Gloria Milian quiere reconsiderar su voto.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** No.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ok, entonces básicamente al final lo que estamos haciendo es ordenando, es uno de los temas prioritarios que ha sido de esta administración también, ordenar y cumplir con los planes, nosotros como Corporación aprobamos el presupuesto y aprobamos también los Planes de Inversión y cada unidad y en este caso Concesiones tiene su POA, que le genera sus actividades, sus acciones para ejecutar su presupuesto, sus fechas, sus límites que tiene que cumplir con la Ley, es parte de lo que vamos haciendo con todo lo que ha estado pasando y esta Corporación ha sido muy abierta, anuente, propositiva para el beneficio de San Pedro Sula; parte del ordenamiento de la Administración nos ha generado poder cumplir nuestras obligaciones en tiempo y como en otras administraciones también hemos estado pagando muchas obligaciones de otras administraciones con el objetivo de poder poner al día todas estas obligaciones, que todavía nos hace falta pero hemos avanzado mucho; yo quiero decirles que según como queda el artículo la parte general dice: "...dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos." Lo que indica que nosotros con ese artículo estamos asegurando y reafirmando que debemos hacer lo correcto, cumplir con la Ley y darle la prioridad a esas inversiones que requieren en cada uno de estos contratos y la Unidad de Concesiones tiene completamente claro cuál es su rol, cuál es su finalidad y lo que estamos haciendo es solo actualizando por nuevos contratos que tenemos para poder cumplir con la Ley; tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo tengo una consulta, por todo lo que he escuchado debería de entender yo que ¿Esos fondos van a ser destinados a gasto corriente? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, van a ser destinados para lo que se requiera, lo que pasa es que, ahora por ejemplo la parte más fuerte del presupuesto de la Unidad de Concesiones antes lo manejaba la Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria, que eran los contratistas de Desechos Sólidos, eso es un pago que se tiene que hacer y que lo único que estamos haciendo es cambiándolo de la Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y ahora se pasa a la Unidad de Supervisión de Concesiones, entonces Concesiones lo tiene que realizar, por cuestión numérica por el tipo de monto aumenta esos tipos de pagos dentro de la Unidad de Concesiones, pero es igual o directamente proporcional a lo que se manejaba anteriormente, entonces cambia en proporción pero al final es lo mismo porque estamos pasando de una unidad a otra, y por eso es que aumenta ese tema y no podemos llegar a los porcentajes, pero como repito siempre se le va a dar prioridad a cubrir las



*inversiones contractuales; nosotros tenemos unas obligaciones contractuales, y en este caso con Aguas de San Pedro y si ellos nos solicitan algo, nosotros tenemos que cumplir dentro de la Unidad de Concesiones; antes decía 70%, o sea que si tenía que ser el 80% no se podía, ahorita por los montos, que ahora son 300 millones en el tema del pago a Sulambiente, no hay forma de llegar a ese 70% / 30%, lo que estamos haciendo es quitándole ese candado de porcentajes para que se cumplan como corresponde, también quiero decirles que la moción no es de efecto inmediato, por lo tanto esto debe ser ratificado en la próxima sesión y discutido en el momento de ratificar el Acta; tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Quisiera pedir también que se nos diera una copia de cómo queda el documento, para poder verla en su momento.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, no hay ningún problema; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogado Gloria Milian, la moción presentada.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las observaciones realizadas por los señores regidores municipales abogado José Antonio Rivera, doctor Juan Carlos Zuniga y abogado Ítalo Godoy, en consecuencia RESUELVE: Reformar el Capítulo VI artículo N° 18 del Reglamento de la Junta Municipal de Concesiones, que deberá leerse de la siguiente manera: **CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO; ARTICULO NO. 18.-** El Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Concesiones estará formado por el equivalente al 100% del monto de dinero que la Municipalidad percibe por cada servicio que es objeto de supervisión por parte de la Unidad de Supervisión de Concesiones. Siendo este la totalidad de los Ingresos asignados según el presupuesto específico aprobado, con el fin de supervisar los diferentes Servicios Concesionados u otros contratos bajo nuevos modelos de gestión, dándole prioridad a cubrir las inversiones contractuales derivadas de los mismos.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Unidad de Supervisión de Concesiones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-


~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~
Secretaria Municipal

